



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. <sup>a</sup> Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. íd. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.<sup>o</sup> del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Viernes 23 de mayo de 1969

Núm. 62

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 44

Por el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid, ha sido juramentado el día 16 del mes actual, don Antonio Mateos Vidal, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Asociación Española de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, inscrita en esta provincia.

Lo que se publica en este periódico Oficial para general conocimiento.

Palencia 22 de mayo de 1969.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

2443

### Administración Central

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para la formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales. ("B. O. del Estado", número 119 de 19 de mayo de 1969).

Excelentísimos señores:

En aplicación de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1962, debe formarse anualmente la Estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales.

Para el debido cumplimiento de tal Servicio en lo que al presente año se refiere,

Esta Dirección General, por Resolución de esta fecha, ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

I. Por la Sección Especial de Estadística de este Ministerio, con la colaboración de las

Jefaturas Provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento, y en su caso, de las Secciones Provinciales de Administración Local, se formará la Estadística de Presupuestos Preventivos Ordinarios y Especiales de las Corporaciones Locales, referida al año actual, y la de presupuestos extraordinarios aprobados durante el año anterior 1968.

II. A tal fin, todos los Ayuntamientos, Diputaciones y Cabildos Insulares, así como las Entidades Locales Menores, Mancomunidades Voluntarias y Municipios, Comunidades de Tierra, de Pastos, de Aguas u otras, Asocios, etcétera, y las Mancomunidades de Diputaciones e Interinsulares de Cabildos, remitirán al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y en su caso, a las Secciones de Administración Local de sus respectivas provincias, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la presente Resolución, las cifras generales de sus presupuestos ordinarios y especiales aprobados para el corriente año, así como de los presupuestos extraordinarios que se hubiesen aprobado durante el pasado año 1968, con el detalle por capítulos, artículos y conceptos que contiene el cuestionario en vigor, publicado como anexo a la Resolución de esta Dirección General en el "Boletín Oficial del Estado" número 78, de 1 de abril de 1967.

III. Las Jefaturas Provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento y las Secciones Provinciales de Administración Local, comprobarán debidamente los datos recibidos, y ateniéndose a las normas de años anteriores, que continúan en vigor, formarán los correspondientes resúmenes provinciales que remitirán en forma de certificación a la Sección Especial de Estadística de este Ministerio antes del 15 de julio próximo.

IV. Las citadas Jefaturas cuidarán de que los datos solicitados se reflejen en las estadísticas con la mayor exactitud, rectificando los errores que adviertan para evitar devoluciones y velarán muy especialmente por el cumplimiento de este servicio en los plazos señalados, proponiendo a los Gobernadores civiles el envío de Comisionados que recojan los datos de aquellas Corporaciones Locales que no cumplieran lo dispuesto.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento, publicación en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias y demás efectos.

Dios a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1969.—El Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de Régimen Común.

2401

### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión de 14 del actual, aprobó el segundo expediente de modificaciones de crédito, dentro del presupuesto provincial ordinario, con cargo al superávit de liquidación del ejercicio de 1968, por un importe total de pesetas 4.303.689.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682-1 y 691-3 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público dicho expediente, para reclamaciones de los que pudieran hallarse intere-



sados y estén comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley, pudiendo ser examinado en la Intervención de Fondos Provinciales, durante quince días hábiles, en horas de oficina.

Palencia 21 de mayo de 1969.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2444

**DELEGACION DE HACIENDA**

**Tribunal Provincial de Contrabando**

*Subasta de vehículos*

El día DOCE DE JUNIO PROXIMO, A LAS DIEZ TREINTA HORAS, en la Sala de Subastas de esta Delegación de Hacienda, se venderán públicamente, 12 vehículos automóviles de varias marcas y modelos, una motocicleta marca Heinkel y productos para mezcla con gasolina, cuyas mercancías están afectas a expedientes de contrabando y de abandono por sus propietarios en favor del Estado Español.

Las condiciones que han de regir en dicha subasta, se encuentran en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Palencia, y en las Secretarías de dicha Delegación y del Tribunal Provincial de Contrabando, así como en el Parque Móvil Regional de Ministerios Civiles, donde pueden también examinarse los vehículos que se encuentran allí aparcados.

Palencia a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario del Tribunal, Ramón Camino Isasmendi.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente, Arsenio Illán Calvo.

2441

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**DELEGACION DE PALENCIA**

**Sección de Minas**

**A N U N C I O**

Por el presente se hace saber: Que por DON SATURNINO NIETO CURIEL, vecino de Baltanás (Palencia), ha sido solicitada la inscripción en el Registro de Alumbramientos de Aguas Subterráneas de esta Sección de Minas, de un pozo sito en el paraje denominado "Santa Higinia", del término municipal de Baltanás.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de VEINTE DIAS hábiles, para que presenten sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16.—Palencia).

Palencia 6 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe accidental de Minas (ilegible).

2195

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Dirección General de Colonización y Ordenación Rural**

**Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural**

**DELEGACION DE PALENCIA**

**A V I S O**

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, esta Delegación, en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de concentración de VALORIA DEL ALCOR (Palencia), determinado en el Decreto de 14 de noviembre de 1968, al sólo efecto de comprender dentro del mismo, las siguientes parcelas de la periferia, cuya superficie se extiende, en parte, por otros términos municipales.

POLIGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
4	55-2	Desconocidos
5	1	Martín Alonso, Francisco
"	5	Martín Paredes, Paula
"	6	Martín Paredes, Paula
"	20-3	Melgar del Campo, Gratiniana
"	23-2	Martín Alonso, Francisco
"	24-1	Escribano Gallardo, Victoriano
"	25	Martín Alonso, Francisco
6	1	Cabrero Pombo, Hnos.
"	122	Escribano Rodríguez, Doroteo
9	121	Velasco Lora, Hnos.
"	130	Camazón Delgado, María Guadalupe
"	140	García Escribano, Vidal
"	133	Villamediana Rodríguez, Hipólita
"	134	Núñez Martín, Eulogio
"	141	Martín Peinador, Vicente
"	145	Peinador Martín, María Guadalupe
10	36	Peinador Martín, Florencio
"	38-1-2	Blanco Sánchez, Julia
"	68-1	Rodríguez Paredes, Jerónimo
"	39	Díez de Diego, Hnos.
"	70	Hernández Solórzano, María Socorro
"	163	Martín León, Sotero
"	190	Peinador Martín, Eusebia
6	92-1-2	Astorga Astorga, Vicente
11	1	Melgar del Campo, Porfiria
"	2	Desconocidos
"	4	Blanco Villalba, Hnos.
"	11	Navarro Rodríguez, Florencio
"	17-1	Rodríguez Blanco, Hnos.
"	17-2	Martín Paredes, Silvina
"	22	Enríquez Arenillas, Eugenia
11	23	Gómez Pérez, Rosa e hijos.
12	61	Núñez Martín, Eulogio
"	79	García Simón, Hnos.

Palencia 21 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

2423

**Diputación Provincial de Palencia**

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Saldaña**

**E D I C T O**

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Contribuciones en la zona 6.ª de Saldaña.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que abajo se expresan, figuran en descubier-

to con la Hacienda por débitos de la contribución que abajo se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la pro-



vincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1948.

#### SANTERVAS DE LA VEGA

Año 1968

Arbitrio municipal riqueza rústica, Anastasio Francia Laso, 278,50 pesetas.

Arbitrio municipal riqueza urbana, Anastasio Francia Laso, 49,50.

Arbitrios municipales varios, Anastasio Francia Laso, 670.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado art. 127 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña 15 de febrero de 1969.—El Recaudador, Mauro González Nogal.

2424

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

#### INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

#### ANUNCIO

*Subasta pública.*—Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de REDES DE ACEQUIAS Y DESAGÜES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANTOYO, DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DEL PISUERGA (PALENCIA).

*Presupuesto de contrata.* — QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESETAS, (15.483.189 pesetas).

*Plazo de ejecución.* — DOCE (12) meses, contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

*Examen de documentación.*—En las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización (Avenida del Generalísimo, número 2), y en las de la Delegación de Valladolid (García Morato, número 29).

*Garantía provisional.*—Resguardo de la Caja General de Depósitos, acreditativo de haberse constituido una fianza provisional de TRESCIENTAS NUEVE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS (309.664 pesetas), o aval bancario por igual importe, expedido de acuerdo con la legislación vigente al efecto.

*Clasificación del contratista.* — Certificado acreditativo de estar clasificado en el subgrupo 4 del grupo E.

*Modelo de proposición.*—En el pliego de cláusulas administrativas, se incluye el modelo de proposición al que deben ajustarse los licitadores.

*Plazo de presentación de pliegos.* — Las proposiciones se presentarán antes de las doce horas del día 19 de junio de 1969, en

las Oficinas Centrales (Avenida del Generalísimo, número 2), y Delegación de Valladolid (García Morato, número 29).

*Apertura de pliegos.*—Tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las diez horas del día 26 de junio de 1969.

*Documentos exigidos.* — En el pliego de

cláusulas administrativas particulares, quedan reseñados los documentos que deberán presentar los licitadores a la subasta.

Madrid 17 de mayo de 1969.—El Ingeniero Subdirector de Proyectos y Obras, Mariano Domínguez.

2419

## GOBIERNO CIVIL

### de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha.

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
MES DE ABRIL			
222	Alipio Alonso Ruiz	Báscones de Valdivia	Escopeta
223	Demetrio Areños Tejerina	San Román de la Cuba	"
224	Emeterio Gil Cardeñoso	Palencia	"
225	Diego Hernández Escudero	Guardo	"
226	Mariano Medina Díez	Cervera de Pisuerga	"
227	Alipio Delgado Francisco	Mantinos	"
228	Angel Delgado Francisco	Idem	"
229	Juan Noguerras Simón	Villalba de Guardo	"
230	Emilio Gil Santos	Herrera de Valdecañas	"
231	Macario Rodrigo Bravo	Valoria de Aguilar	"
232	Renne Jeanne Odín	Aguilar de Campoo	"
233	Charles Icher Jean	Idem	"
234	Jesús Esteban Revilla	Idem	"
235	Pedro Ramos Izquierdo	Idem	"
236	Gabriel Bañuelos García	Idem	"
237	Félix Estébanez Fuente	Idem	"
238	Pedro García Bañuelos	Idem	"
239	Jacinto Garrido Villafranca	Idem	"
240	Manuel Guardado González	Idem	"
241	Teodoro Báscones Robles	Idem	"
242	Filadelfo Iglesias Mata	Idem	"
243	José L. Robles Martín	Idem	"
244	Bonifacio del Olmo Ruiz	Idem	"
245	Marcelo Santamaría García	Idem	"
246	Angel Santos Rodríguez	Idem	Sabueso
247	José María Herrero García	Osorno	Escopeta
248	Ramón Martínez de Azcoitia	Palencia	"
249	Luis A. Doyaguez Amo	Idem	"
250	Isidoro Jiménez Marino	Frómista	"
251	Juan Herrero Ceruelo	Carrión de los Condes	"
252	Justa del Campo Ibarra	Palencia	"
253	Ramón Campo Santidrián	Carrión de los Condes	"
254	Pedro Sánchez Botán	Venta de Baños	"
255	Francisco García Alvarez	Villamuriel de Cerrato	"
256	Angel Miguel Gómez	Idem	"
257	Querubín Madrigal de la Rosa	Palencia	Galgo
258	Higinio García García	Idem	"
259	José-Luis Rodrigo Fernández	Mantinos	Escopeta
260	Laurentino Llorenti Martínez	Villalba de Guardo	"
261	Mariano Fernández Rebanal	Guardo	"
262	Máximo Villacorta Villacorta	Mantinos	"
263	Crestenciano Antolín Pérez	Villamoronta	"

Palencia 30 de abril de 1969.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

2044



## Confederación Hidrográfica del Duero

### Información pública sobre devolución de fianza

Don Ramón Martínez de Aragón y Arrieta, contratista de las obras de REVESTIMIENTO DE LA RED DE ACEQUIAS DE CARRION DE LOS CONDES (PALENCIA), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Villacuende, Villamoronta, Villaturde, Villamor de los Navos y Calzada de los Molinos (Palencia), o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en plazo de quince días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Valladolid 30 de abril de 1969.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano.

2123

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA.—NUM. UNO

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 194 de 1968, a instancia de don Severino Herrero Pajares, vecino de Paredes de Nava, representado por el Procurador señor Hidalgo, contra don Eduardo García Álvarez, vecino de Cabañaquinta (Oviedo), se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 194 de 1968, a instancia de don Severino Herrero Pajares,

mayor de edad, viudo, industrial, vecino de Paredes de Nava, que ha estado representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don Eduardo García Álvarez, mayor de edad, industrial y vecino de Cabañaquinta, La Barraca, Asturias, declarado en rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Severino Herrero Pajares, contra don Eduardo García Álvarez, en rebeldía en estas actuaciones, debo condenar y condeno a dicho demandado, a pagar al actor la suma de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS, con más el interés legal de la misma, al cuatro por ciento, a partir del 21 de diciembre de 1968, hasta la fecha en que realice el pago, sin hacer expresa imposición de las costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano (rubricado).

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha.—Palencia a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Doy fe.—El Secretario judicial, Jesús Seoane (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original al que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Eduardo García Álvarez, expido el presente en Palencia a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Jesús Seoane.

2384

#### PALENCIA.—NUM. DOS

Don Florencio Presa Polo, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 44 de 1969, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Ilmo. Sr. D. Félix Ochoa Uriel, Magistrado, Juez de primera instancia número 2 de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Antonio Iglesias González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Capital, Paseo de Madrid, sin número, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra como demandado doña Glicería Trigueros

Sierra, mayor de edad y vecina de Valladolid, calle Albéniz, número 4, ésta por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado doña Glicería Trigueros Sierra, mayor de edad y vecina de Valladolid, calle Albéniz, número 4, y con ello completo pago al actor de la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTAS pesetas de principal, 816 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referida demandada, al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Ochoa Uriel (rubricado).

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: F. Presa (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía doña Glicería Trigueros Sierra, expido el presente en Palencia a trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—F. Presa Polo.

2365

#### PALENCIA.—NUM. DOS

Don Florencio Presa Polo, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario por vacante de este cargo, del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado, con el número 51 de 1969, aparece sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a diez de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Ilmo. Sr. D. Félix Ochoa Uriel, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Germán Salvador y don Manuel Torío, mayores de edad y vecinos de Palencia, representados por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, y dirigidos por el Letrado don Jaime Calderón Alonso y de la otra como demandado Hermanos Arroyo, mayores de edad y vecinos de Talavera de la Reina (Toledo), calle del Sol, número 6, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta ha-



cer trance y remate en los bienes embargados a los demandados "Hermanos Arroyo", vecinos de Talavera de la Reina (Toledo), calle del Sol, número 6, y con ello completo pago al actor, de la cantidad de ONCE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA pesetas de principal, DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal, dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Félix Ochoa Uriel (rubricado).

*Publicación.*—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: F. Presa (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—F. Presa.

2417

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Por decreto de fecha 12 de los corrientes y en cumplimiento de los artículos 142 y 144 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, y cumpliendo lo determinado en el artículo 14 del Reglamento de 5 de marzo de 1964, se hace público que por don Rafael Alonso Atienza, se ha presentado en esta Administración municipal, instancia solicitando la inclusión de la finca urbana situada en el número 1 del Corral de San Jacinto, en el Registro Municipal de Solares de Edificación Forzosa, dándose un plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones en pro o en contra de dicha inclusión.

Palencia 16 de mayo de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2411

### ABARCA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán

formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Abarca 19 de mayo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2406-2407

### CASTIL DE VELA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castil de Vela 17 de mayo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2400

### GUAZA DE CAMPOS

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Guaza de Campos 19 de mayo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2408-2409

### LANTADILLA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lantadilla 19 de mayo de 1969.—El Alcalde, Javier Ortega.

2402

### PAREDES DE NAVA

Adoptado por este Ayuntamiento, en sesión del día 31 de marzo último, el acuerdo de imponer contribuciones especiales al aprobarse el expediente de renovación de aceras

de las calles de este Municipio, San Martín, Obispo Ceruelo, Santa Eulalia, San José, plaza de Primo de Rivera, plaza de San Sebastián, calle Portillo, Doctor Pajares y La Campana, que reúnen los requisitos que señalan los artículos 29, 30 y 39 del vigente Reglamento de Haciendas Locales; con objeto de dar cumplimiento al artículo 40 y correlativos del mencionado Cuerpo legal, queda expuesto al público el respectivo expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y dentro del mismo y de los ocho días siguientes, presentar ante este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Paredes de Nava 16 de mayo de 1969.—El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.

2387

### PAREDES DE NAVA

Por acuerdo de este Ayuntamiento del día 31 de marzo último, se van a realizar obras de renovación de aceras con arreglo al proyecto redactado, en las calles de esta villa, San Martín, Obispo Ceruelo, Santa Eulalia, San José, plaza de Primo de Rivera, plaza de San Sebastián, calle Portillo, Doctor Pajares y La Campana, para las que se imponen las reglamentarias contribuciones especiales.

Y con el fin de dar mayores facilidades a los afectados, según acuerdo corporativo, a tenor de lo que dispone el artículo 461 de la Ley de Régimen Local, se invita a los mismo a que puedan realizar las obras por su cuenta con arreglo al aludido proyecto y la supervisión del Ayuntamiento, a la vez que ejecute éste lo que no realicen los interesados, en equivalencia de lo que les corresponde pagar; significando que el importe aproximado es de 80 pesetas metro cuadrado de acera, 50 pesetas metro lineal de bordillo, 20 pesetas metro cuadrado de explanación y 15 por 100 de beneficio de contrato.

Todo lo cual se notifica personalmente a cada uno de los afectados y se expone un edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Y para que sirva de notificación a aquellos a quienes por alguna causa no se les pueda notificar, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tenor de lo que dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Paredes de Nava 16 de mayo de 1969.—El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.

2388

### REVILLA DE CAMPOS

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto



en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Revilla de Campos 19 de mayo de 1969.—  
El Alcalde, Luis Blanco.

2413

### VILLOVIECO

#### EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber, que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones, con arreglo al modelo aprobado, durante los días y horas de oficina, para optar a la subasta-arriendo de las eras propiedad de este Ayuntamiento, para el desgrane de cosechas sitas en los Callejones, seis lotes y en las eras de abajo cinco lotes, con arreglo al pliego de condiciones, aprobado por esta Corporación, acompañando el resguardo de haber constituido la fianza provisional de 50 pesetas por cada lote.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal donde podrán ser examinados.

La apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil, a las trece horas en la Casa Consistorial.

Villovieco 19 de mayo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2392

### Documentos expuestos

#### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1969

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1969, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en

el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Bahillo	2399
Gonzón de Ucieza	2399
Itero Seco	2421
Respenda de la Peña	2394
Villota del Duque	2399
Vega de Doña Olimpa	2399

#### PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1969, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ampudia	2389
Bárcena de Campos	2404
Becerril de Campos	2415
Brañosa	2405
Castrillo de Villavega	2386
Cevico Navero	2412
Corvio	2391
La Serna	2393
San Mamés de Campos	2397
San Martín de los Herreros	2410
Valdeolmillos	2422
Villamediana	2396
Villameriel	2414
Villasila de Valdavia	2403
Villerías de Campos	2416
Villatoquite	2390

#### ENTIDADES LOCALES MENORES

##### PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1969, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

#### JUNTAS VECINALES

Barajores	2395
Renedo del Monte	2399
Valenoso	2399
Vega de Doña Olimpa	2399
Vega de Riacos	2398
Villanueva del Monte	2399

### Anuncios particulares

#### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENZUELA Y QUINTANA DEL PUENTE

CONVOCA a todos los partícipes de esta Comunidad, a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá lugar en esta localidad el día 25 del actual, a las trece horas en el salón del baile.

#### ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación si procede del acta anterior.

2.º Acordar lo que mejor proceda en relación con la financiación de la cantidad que falta para la terminación total de las obras de puesta en riego de la zona.

3.º Ruegos y preguntas.

Palenzuela 12 de mayo de 1969.—Edmundo Grijalvo Rodríguez.

2308

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PUEBLA DE VALDAVIA

Por esta Comisión organizadora de la Comunidad de Regantes de los ríos Valdavia, Boedo y Carrión, de la villa de La Puebla de Valdavia, se ha fijado el día 1 de junio próximo, y hora de las once de la mañana, para la celebración de la Junta general, con el fin de proceder a la redacción del proyecto de Ordenanzas y Reglamentos que determina la O. M. de 13 de febrero de 1968.

Esta Junta general, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a la que se convoca a todos los propietarios, regantes y demás usuarios que tienen derecho al aprovechamiento de tales aguas, dentro de este término municipal.

La Puebla de Valdavia 15 de mayo de 1969.—El Presidente, Felipe Franco.

2353